



RECIBIDO

20 JUN 2018  
HORA: 08:43 P.M. FIRMA:

CARGO

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 073-2018-ZRN°XIV-JEF

Ayacucho, 15 de junio de 2018.

### VISTOS:

Resolución N°037-2016-ZRN°XIV-JEF, Resolución N°081-2016-ZRN°XIV-JEF; Informe N°0134-2018/ZRN°XIV-UADM, Informe N° 074-2018-ZRN°XIV/UADM-SEG, Memorando N° 224-2018-ZRN° XIV-SEDE AYAUCHO/JEF, y;

### Considerando:

Que, el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Superintendencia de Registros Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, señala que: *Las Zonas Registrales son Órganos Desconcentrados que gozan de autonomía en función la registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley y el presente Reglamento. (...) Deben cumplir con los lineamientos que dicten los órganos de administración interna así como de línea de la SUNARP;*

Que, con Resolución N°037-2016-ZRN°XIV-JEF de fecha 18 de abril de 2016, modificado mediante Resolución N°081-2016-ZRN°XIV-JEF de fecha 01 de setiembre de 2016, el Jefe (e) de la Zona Registral de ese entonces, delegó como representantes de la parte empleadora a miembros titulares y suplentes del personal de dirección y confianza para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Zona Registral N° XIV-Sede Ayacucho; periodo 2016-2018;

Que, mediante Informe N°0134-2018/ZRN°XIV-UADM de fecha 12 de junio de 2018, del Jefe (e) de la Unidad de Administración, adjuntando el Informe N° 074-2018-ZRN°XIV/UADM-SEG de fecha 11 de junio de 2018, del Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde le comunica a la Jefa (e) de la Zona Registral, el vencimiento del periodo, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Zona Registral N° XIV-Sede Ayacucho; solicitando determinar la continuidad de sus representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o la designación de nuevos representantes, para el periodo 2018-2020;

Que, con Memorando N° 224-2018-ZRN° XIV-SEDE AYAUCHO/JEF de fecha 13 de junio de 2018, la Jefa (e) de la Zona Registral, designa a los representantes de la parte empleadora para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Zona Registral N°XIV-Sede Ayacucho, periodo 2018-2020, como miembros titulares: al CPC Miguel Edgar Alcca Huamán –Jefe (e) de la Unidad de Administración, y la Abg. Enma Virginia Huamaní Añaños- Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica; miembros suplentes: al Ing. Juan José Yauricasa Rodríguez-Jefe (e) de la Unidad de Tecnologías de la Información, y al CPC Freddy Rafael Peña Navío –Contador (e);





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

Que, el Título Preliminar del **Principio de Prevención** de la Ley N°29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, prescribe: *“El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral.”;*

Que, seguidamente el artículo 1° de la Ley N° 29783, expresa que: *“La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia”;*

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29783, manifiesta: *“La presente Ley es aplicable a todos los sectores económicos y de servicios; comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia;*

Que, a su parte, el artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por el Decreto Supremo N°005-2012-TR, señala que: *“El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza”.*

Por lo que, de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

**Resuelve:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como representantes del empleador para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Zona Registral N°XIV-Sede Ayacucho, periodo 2018-2020, a los siguientes trabajadores:

TITULARES	SUPLENTES
CPC MIGUEL EDGAR ALCCA HUAMÁN Jefe (e) de la Unidad de Administración.	ING. JUAN JOSÉ YAURICASA RODRÍGUEZ Jefe (e) de la Unidad de Tecnologías de la Información.
ABG. ENMA VIRGINIA HUAMANÍ AÑAÑOS Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica.	CPC. FREDDY RAFAEL PEÑA NAVÍO Contador (e).





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar a través de la Unidad de Administración, con la presente Resolución, al Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Zona Registral N°XIV-Sede Ayacucho, del periodo 2016-2018; y los miembros titulares y suplentes; para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



*[Handwritten Signature]*  
Abg. RUTH SANDRA CANALES CABEZUDO  
Jefe (e) Zona Registral N° XIV  
Sede Ayacucho